



Modelo: CP

Nº Expediente:

Sello de Registro

**COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA,
INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

DATOS DEL INTERESADO / SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL..... APELLIDOS.....
N.I.F./C.I.F.:.....TELÉFONOS.:.....
DOMICILIO FISCAL:.....
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN.....
MUNICIPIO:..... C.P.:..... PROVINCIA:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE / PRESENTADOR

NOMBRE Y APELLIDOS:.....N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:.....TELÉFONO.:.....
MUNICIPIO:.....C.P.:.....PROVINCIA:.....

COMUNICA: a los efectos oportunos del artículo 162 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, del Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, tener previsto la realización de la actuación que se *señala a continuación*, (en caso que la obra contemple la remoción del suelo o subsuelo, ya sea con movimientos de tierra, saneamientos, soleras, o similares, no se podrán iniciar las obras, hasta la obtención del preceptivo informe favorable del Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, el cual será comunicado en un plazo inferior a 15 días):

- Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
- Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares
- La tala de arbolado en suelo urbano

- La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público
- La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública
- La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 m. y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m².
- La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.
- La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos, salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

.....

.....

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Se deberá tomar como referencia la base de precios de ejecución material de la Junta de Extremadura):.....

UBICACIÓN DE LA OBRA.....

.....

REFERENCIA CATASTRAL:

TELFONO:..... **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN (LOCAL, VIVIENDA, ETC)**.....

Mérida, a _____ de _____ de 20__

Firma del Interesado

Firma del Representante

urbanismo@merida.es

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR PARA TRAMITAR LA COMUNICACIÓN PREVIA

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA:

- 1.- Solicitud de Comunicación Previa, por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada
- 2.- Fotocopia DNI interesado y representante, en su caso.
- 3.- Copia del documento acreditativo del pago de la tasa previa administrativa y el ICIO) correspondiente
- 4.- Plano de situación de la Cartografía Municipal y referencia catastral.
- 5.- Memoria descriptiva y croquis acotado de las obras a realizar.
- 6.- Presupuesto detallado de la obra firmado por el contratista o técnico competente.
- 7.- Copia del documento acreditativo del pago de la fianza de gestión de residuos, regulada por Ordenanza Municipal, que ascenderá al 0,4% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra y que deberá ingresar en la entidad bancaria "La Caixa" nº de cuenta: ES11-2100-7605-31-2200082525, debiendo aparecer, en todo caso, en el justificante de ingreso el N.I.F. / C.I.F. del interesado.()
- 8.- En obras que afecten a zonas comunes de edificaciones acogidas a la Ley de Propiedad Horizontal vigente, deberán aportar autorización de la Comunidad de Vecinos para las obras a realizar.

AUTORIZACIÓN

(A rellenar siempre que el interesado/promotor actúe a través de representante)

D. (Promotor/a) _____, con N.I.F.: _____,

AUTORIZO:

A D. (Representante) _____, con N.I.F.: _____ y plena capacidad de obrar, a que me represente legalmente ante esta Administración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman la presente autorización en Mérida a _____ de _____ de 20____.

EL PROMOTOR

EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA

D./Dña. _____, con N.I.F.: _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ser ciertos los datos aportados en la presente comunicación, tener derecho bastante y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al derecho de realizar el acto comunicado, que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante la ejecución de la misma, teniendo conocimiento del Régimen Sancionador que le sea de aplicación en caso de incumplimiento.

En Mérida a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA DEL DECLARANTE

Fdo.: _____

ADVERTENCIAS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, de las Administraciones Públicas, se le advierte que la inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se consideran clandestinas aquellas actuaciones sometidas a comunicación previa cuando ésta no se haya efectuado, suponiendo una infracción urbanística que conllevará el cese inmediato de la obra o actividad así como la incoación de expediente sancionador que corresponda conforme a los Art. 171 y ss. de la Ley 11/2018 "LOTUS".